

ORDENANZA N° 827

CERRITO, 02 de Octubre de 2012

VISTO:

La solicitud presentada por las Sras. LOVERA, PATRICIA DE LAS MERCEDES D.N.I N° 14.447.887; LOVERA, NORA LUCRECIA D.N.I N° 16.466.849 Y LOVERA MALVINAS MARIELA D.N.I N° 20.096.847, mediante nota fechada el 17 de Septiembre de 2.012, donde proponen el loteo e incorporación a planta urbana de una parte del inmueble Partida Provincial N° 173.011 de su propiedad, ubicado al Norte de la localidad dentro de la concesión 76 del Ejido Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes realizan un pedido de autorización de loteo y sub divisiones de las Manzanas que en el proyecto de ampliación urbana de la Municipalidad de Cerrito corresponde a las N° 173, 174, 175, 176 y 177.

Que los solicitantes deberán realizar la donación de calles y reserva fiscal según lo establecido por la Ley Provincial N° 6041 y su Decreto Reglamentario N° 1451, como así también a cumplir con la entrega de los planos de mensura correspondientes a las donaciones y sus respectivos títulos de propiedad a favor de la Municipalidad de Cerrito, siendo todos los gastos originados a su exclusivo cargo.

Que es intención del Concejo Deliberante autorizar nuevos loteos de manera organizada y planificada, y que cuenten inmediatamente con los servicios de Agua Potable y Electricidad para los futuros adquirentes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la solicitud de loteo del inmueble partida provincial N° 173.011, con una superficie total a lotear de 43.458,62 m2, pertenecientes a las Sras. LOVERA, PATRICIA DE LAS MERCEDES D.N.I N° 14.447.887; LOVERA, NORA LUCRECIA D.N.I N° 16.466.849 Y LOVERA MALVINAS MARIELA D.N.I N° 20.096.847, según el Proyecto General de Loteo presentado y que forma parte útil y legal de la presente.

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo establecido mediante Ley N° 6041/77 y del Decreto Reglamentario N° 1451/77 apruébase las subdivisiones de las Manzanas que en el proyecto de ampliación urbana de la Municipalidad de Cerrito corresponden a lotes para la venta, a las manzanas N° 173, 174, 175, 176 y 177; la reserva fiscal corresponde a la totalidad de los lotes ubicados en la parte correspondiente a la propiedad de las Sras. LOVERA, PATRICIA DE LAS MERCEDES; LOVERA, NORA LUCRECIA; y LOVERA MALVINAS MARIELA, sobre las manzanas N° 175, con una superficie total de 576,30 m2 y la totalidad de donación para calles 20.096,02 m2

ARTÍCULO 3°.- Para la extensión de los servicios de la Red Eléctrica y de Agua Potable los solicitantes deberán peticionar la ampliación de las mismas ante las respectivas cooperativas, haciéndose cargo de todos los costos que ocasionen. La apertura y abovedamiento de calles, como así también el estudio técnico de los niveles para el escurrimiento de las aguas estarán a cargo de los solicitantes.

ARTÍCULO 4º.- Los solicitantes tendrán un plazo de noventa (90) días para entregar los planos de mensura y los títulos de propiedad correspondientes a las calles y reserva fiscal, siendo todos los gastos originados a su exclusivo cargo. Ante causas de fuerza mayor debidamente fundadas se autoriza al DEM a prorrogar excepcionalmente el plazo mencionado.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese, regístrese y archívese.